

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00090.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad BANCO DAVIVIENDA S. A. el 12 de agosto pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al Jurista que representa a la entidad en mención, estarse a lo dispuesto en el numeral 2° del proveído calendado 23 de octubre del año 2020, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales.-

Se ordena a secretaría proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en el proveído en referencia.-

Cumplido lo anterior y una vez vencido el término concedido al liquidador para tomar posesión del cargo encomendado, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 146, hoy 25 de agosto de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b5ebaae9c480edca659a8c6daa64f0d013d6babf3470a22d2f5bd6ddc2e8
a10**

Documento generado en 23/08/2021 09:42:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>